

NODVS LXIV
Juny de 2022

La ley moral. Capítulo VI de *La Ética del Psicoanálisis*

Trabajo presentado en el Seminario de Clínica Freudiana de la Tétrada impartido por Isabelle Durand en el año 2021-22, con motivo del estudio de *El malestar en la cultura* de Sigmund Freud.

Marco Parra

Resum

En este texto se desarrollan las ideas principales que recorren el capítulo 6 de *La ética del psicoanálisis*. El tema principal es la idea que Lacan aporta en el terreno de la ley moral a partir de distintas referencias: Kant, Sade y los diez mandamientos.

Paraules clau

Ley moral, la Cosa, transgresión, síntoma y fantasma,

“Julián no se abandonaba al exceso de su dicha sino en los momentos en que Matilde no podía leerla en la expresión de sus ojos. Cumplía fielmente con el deber de decirle de vez en cuando una frase dura”¹.

Con este escrito me propongo desplegar algunas de las cuestiones que atraviesan el capítulo seis del seminario *La ética del psicoanálisis*. En esta lección Lacan trata esencialmente sobre la naturaleza de la ley moral, y para ello recurre a una de las aportaciones -en el terreno de la ética- más fundamentales en la modernidad, a saber, la *Crítica de la razón práctica*, al lado de la cual colocará *Filosofía en el Tocador* del Marqués de Sade. Por último, introducirá los diez mandamientos como el sustento esencial de la realidad discursiva. Comenzamos por este último punto.

La tesis de Lacan -que desarrollará más adelante del seminario a partir de dos apólogos de Kant- es que la ley es la condición de posibilidad del goce, o en otras palabras, la ley moral constituye el soporte de la transgresión. Esta tesis, como hemos dicho, se apoya en algunos de los diez mandamientos, entre los que Lacan destaca, en primer lugar, el *Tú no mentirás*. Para dar cuenta de la paradoja sobre la que se sostiene este principio, Lacan nos recuerda el problema lógico planteado a partir de la formulación de Epiménides, que consiste en la afirmación de que todos los hombres son mentirosos. Si podemos inferir que el propio enunciado es falso, es en la medida en que este es sostenido necesariamente por el sujeto de

la enunciación: si usted afirma que todos los hombres son mentirosos, usted mismo -incluido en la categoría de todos los hombres- miente.

Este punto de articulación entre la enunciación y el enunciado está más desarrollado en *Kant con Sade*. Aquí no podemos más que hacer una breve alusión al apunte que hace allí Lacan cuando contrasta la máxima kantiana con la sadiana. La primera, respectivamente, reza: “haz de modo tal que la máxima de tu acción pueda ser considerada como una máxima universal”². La segunda: “tengo derecho a gozar de tu cuerpo, puede decirme quienquiera, y ese derecho lo ejerceré, sin que ningún límite me detenga en el capricho de las exacciones que me venga en gana saciar con él”³. Lacan reconoce en la máxima de Sade una mayor honestidad que en la de Kant, pues este último se presenta “a sí mismo como la máxima enunciada por la voz de la conciencia, y esa presentación permite olvidar que se trata de una enunciación”⁴. Por el contrario, Sade introduce -con *puede decirme quienquiera*- la enunciación por parte del Otro en la máxima y, en consecuencia, proporciona en la misma formulación algo de la división subjetiva.

De este modo, el mandamiento que reza *Tú no mentirás* incluye -como nos dice Lacan- la propia posibilidad de la mentira. Este hecho no es accidental, sino que constituye precisamente la función esencial de la ley, que es -como hemos señalado más arriba- la de hacer de apoyo a la transgresión. No solo esto: lo que Lacan pretende demostrar con la paradoja de este mandamiento es la estructura similar entre el deseo y la ley, por lo menos en cuanto a la función que ambos pueden cumplir.

Vamos a poner como ejemplo de esta afirmación el siguiente apólogo de Kant, y del que Lacan se sirve para apoyar su tesis. Un hombre se encuentra ante la situación “de ser ejecutado a la salida si quiere encontrarse con la dama que desea ilegalmente”⁵. Lo que nos dice Lacan respecto a esta historia, en contra del parecer de Kant, es que desde el punto de vista del goce es perfectamente verosímil que alguien acepte la guillotina a cambio de acostarse con la persona deseada, y que por lo tanto aquí la ley cumple estrictamente la función de plantear la posibilidad de su transgresión, es decir, de atravesar la barrera que separa el principio del placer de la pulsión de muerte.

Lacan localiza muy precisamente ese atravesamiento como el correlato dialéctico de la instauración de la ley, y es aquí donde las dos instancias apuntan, en suma, a la transgresión del goce, es decir, a la realidad mortificante de la Cosa:

“¿Acaso la Ley es la Cosa? ¡Oh, no! Sin embargo, solo tuve conocimiento de la Cosa por la Ley. En efecto, no hubiese tenido la idea de codiciarla si la Ley no hubiese dicho “Tú no codiciarás” [...] sin la Ley la Cosa está muerta. Ahora bien, yo estaba vivo antaño, sin la Ley. Pero cuando el mandamiento llegó, la Cosa ardió, llegó de nuevo, mientras que yo encontré la muerte”⁶.

Digamos entonces que en la economía libidinal es necesaria la preservación de una distancia o, si se quiere, de un rodeo respecto a ese objeto fundamental, “ajeno a mí estando empero en mi núcleo”⁷. Esa distancia es esencial, no ya por la insoportabilidad que supone al sujeto la satisfacción mortífera de *das Ding*, de la Cosa, sino porque esa misma distancia es la condición primera de la palabra. El mandamiento que reza *Tú no codiciarás...* presentifica esa separación fundamental, esa inaccesibilidad del sujeto a un objeto que ha quedado por siempre perdido, empujado más allá de los límites de la representación. No obstante, es precisamente esa pérdida fundamental, ese resto, el garante de un acceso por parte del sujeto a las leyes del significante.

Que *das Ding* esté más allá de la representación lo prueban la reticencia y la dificultad del

analizante por articular algo de su fantasma, allí precisamente donde ese objeto primordial sostiene la función del deseo. En efecto, a diferencia del síntoma, del fantasma no se habla. A propósito de las escenas construidas por Sade, dice Lacan:

“a cada instante se manifiesta el malestar de la construcción viviente, el mismo que hace tan difícil para nuestros neuróticos la confesión de algunos de sus fantasmas. Los fantasmas, en efecto, en cierto grado, en cierto límite, no soportan la revelación de la palabra”⁸.

J. A. Miller señala que existe toda una dialéctica entre el fantasma y el síntoma, en la medida en que el primero, respectivamente, se caracteriza por su invariabilidad, por la repetición exhaustiva -con pequeñas variaciones- de los mismos elementos, mientras que el segundo, en cambio, no solo se transforma, sino que además el sujeto puede quejarse libremente de él. El fantasma, por lo tanto, como lo mismo; el síntoma, lo dinámico⁹.

Por cierto, es esta insistencia del fantasma la que, según Lacan, está presente históricamente en la voluntad de la investigación ética por hallar una máxima incondicional, es decir, por encontrar aquello que vuelve siempre al mismo lugar. Considero que esta es una aportación fundamental que va más allá del terreno de la ética: la idea central en esto es que “el deseo es lo que anima la función del conocimiento”¹⁰, consideración que cuestiona, no sólo la aspiración kantiana por dar con un principio moral ajeno a cualquier tipo de objeto, sino también el ideal de la filosofía positivista, que hace de la exclusión subjetiva la garantía de un saber ceñido a los hechos.

Volviendo a la dialéctica del síntoma y del fantasma, me parece interesante seguir cómo en éste mismo capítulo se articula precisamente un movimiento que comienza con algunas aportaciones sobre el primero, respectivamente, y continúa más adelante con la función fantasmática. Hacen los dos allí su aparición, y creo que es importante tener esto en cuenta para una lección dedicada a la naturaleza de la ley moral: en cierto modo es una indicación de que ellos juegan un papel esencial en este terreno. En cuanto al síntoma, Lacan marca de forma muy exacta su estatuto mentiroso respecto del objeto irrepresentable, en la medida en que la mentira es la relación fundamental del sujeto en el plano del inconsciente. En otras palabras, el síntoma está ahí como una mentira que puede dar cuenta de algo de la verdad, es una verdad mentirosa. Es aquí el punto en el que, a mi parecer, se ponen en juego muchas cuestiones pertenecientes al orden de la ética.

El discurso hegemónico de la psiquiatría y de la psicología, simpatizantes de la lógica capitalista de la producción, insisten en borrar el síntoma tanto por medio de un reforzamiento del yo -apelando a un ideal de la personalidad-, como por medio de la medicación -es decir, por medio del borramiento del sujeto. La posición del psicoanálisis es radicalmente opuesta, incluso Lacan plantea, hacia el final del capítulo que hemos trabajado, el derecho fundamental de cada uno a poder mentir, en la medida en que, mintiendo, “promueve alguna verdad”¹¹. Así, borrar el síntoma no implica solamente hacer lo mismo con el sujeto, sino también hacer oídos sordos a las diferentes formas de malestar en nuestra cultura. Se trata finalmente de sostener una ética que escucha el malestar en lugar de tratarlo como un obstáculo para el funcionamiento del mercado.

Notes

1. Stendhal. *Rojo y negro*. Círculo de Lectores, Madrid, 1965, p. 444.
2. Lacan, Jacques. *El seminario, libro 7. La ética del psicoanálisis*. Paidós, Buenos Aires, 2020, p. 97.
3. Lacan, Jacques. *Escritos 2*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2013, p. 730.

4. Miller, Jacques-Alain. *Elucidación de Lacan. Charlas brasileñas*. Paidós, Buenos Aires, 1998, p. 243.
5. Lacan, Jacques. *El seminario, libro 7. La ética del psicoanálisis*, op. cit., p. 234.
6. *Ibíd.*, p. 105.
7. *Ibíd.*, p. 91.
8. *Ibíd.*, p. 102.
9. Miller, Jacques-Alain. *Elucidación de Lacan. Charlas Brasileñas*, op.cit., p. 260.
10. Lacan, Jacques. *El seminario, libro 10. La angustia*. Paidós, Buenos Aires, 2020, p. 235.
11. Lacan, Jacques. *El seminario, libro 7. La ética del psicoanálisis*, op.cit., p. 104.